

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que difiere de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiendose en este caso con el

Editor del Boletín.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias, y S. A. R. las Infantas doña María Isabel, doña Marfa de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 5 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 240.

Este Gobierno recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber que les imponen los artículos 64, 65 y 66 de la ley con sujeción á los que han de proceder para que se constituyan en su dia las Juntas municipales, advirtiéndoles que al tenor de la regla 1.^a del último de los artículos citados, el número de secciones ha de determinarse en una de las cuatro primeras sesiones del Ayuntamiento, y que según el art. 67 de la misma ley ha de publicarse dentro del primer mes del año económico, ó sea en Julio, el resultado de la formación de aquellas.

Guárdan igualmente los Ayuntamientos de cumplir cuanto se preceptúa en el art. 68 de la mencionada ley, á fin de que las Juntas municipales queden constituidas definitivamente dentro del segundo mes del año económico, procediendo en su caso á lo dispuesto en el art. 69 y teniendo presente después de constituidas y resueltas en definitiva las excusas y oposiciones que surgieren, que de ocurrir vacantes en el número de vocales asocia los deben proceder, según el art. 70, á cubrir aquellas con las formalidades que determina el art. 68.

Los Sres. Alcaldes deberán remitir á este Gobierno en su dia certificado del acta de sesión en la cual queden constituidas definitivamente las expresadas Juntas municipales.

Santander 3 de Julio de 1881.

El Gobernador,
Fernando Fragoso.

Circular núm. 237.

A fin de formar el Registro general del personal de todos los Ayuntamientos de la provincia, los Sres. Alcaldes de la misma remitirán á este Gobierno civil en el término de diez días una relación expresiva de los nombres de cada uno y todos los Concejales que componen el Municipio y cargos que en el mismo desempeñan, ajustándose para estos datos al modelo que á continuación se inserta.

Santander 5 de Julio de 1881.

El Gobernador,
Fernando Fragoso.

Número de Concejales que corresponden al mismo según el art. 35 de la ley municipal:
(Tantos en letra.)

AYUNTAMIENTO DE.....

Nombre de los Concejales á quienes corresponde el cargo.	Cargos para que han sido elegidos.	Nombre de los Concejales electos en la renovación anterior.	Cargos para que han sido elegidos.
Regidor Síndico.	D. F. T.	D. F. T.	Alcalde.
Idem 1. ^o	D. F. T.	Fecha.....	Regidor 6. ^o

El Alcalde,
Firma del mismo.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hago saber: que debiendo verificarse en trece del actual el remate para contratar el abastecimiento de paja de pienso para las factorías de Burgos y Logroño, con arreglo á mi anuncio de diez de Junio próximo pasado, se tendrá presente que en la subasta anunciada para contratar el abastecimiento de harinas, cebada y paja para Burgos, Logroño y Santoña, cuyo remate se ha de celebrar en diez de Agosto próximo venidero, solo se admitirán proposiciones de harina y cebada para Burgos y Logroño y de los tres artículos mencionados para Santoña; lo que se anuncia para conocimiento del público y como aclaración al edicto de primero del presente mes.

Burgos 4 de Julio de 1881.—Manuel Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Colindres.

El repartimiento de la contribución sobre inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en 1881 á 1882 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los individuos interesados.

Colindres á 4 de Julio de 1881.—Manuel Trápaga Somarriba.

Ayuntamiento de Solórzano.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Solórzano 1.^o de Julio de 1881.—El Alcalde, Joaquín de la Oceja.

Ayuntamiento de Soba.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1881 á 82, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que el que se considere agraviado haga uso de su derecho en reclamación por escrito.

Soba 29 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel D. y Gutierrez.

Ayuntamiento de Valdeolea.

El repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1881 á 1882 se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurridos que sean no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Valdeolea 1.^o Julio 1881.—Francisco García López.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales, para la asistencia de veinticinco familias pobres, y se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro de treinta días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Puente-Viesgo 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Ayuntamiento de Los Tojos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, con objeto de que pueda reclamar contra el mismo el que se considere agraviado.

Los Tojos 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, A. Pérez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

4.º TRIMESTRE DEL AÑO 1880-81.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos aten- dados.	Fecha de los venci- mientos.	Importe en pesetas.	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.	
35	D. José Rodriguez.	Soto.	Una tierra y 11 prados.	Clero.	4458 al 4469	Campó de Suso	Uno el 15.	4 Marzo 1881.	170	En el núm. 204 del 4 de Marzo 1881. El dia 12 Abril 1881 Devueltas al com- prador por haber satisfecho sus des- cubiertos.			
36	Elias Gutierrez.	Naveza.	Dos prados y una tierra.	Idem.	4455 al 4457	Reinosa.	14 id.	51 88 Idem.	51 88 Idem.	Idem.	OPTIMA	Idem. Y A	
37	Julian Diaz Habago.	Reinosa.	18 tierras y 2 pra- dos.	Idem.	7252 al 7255 y 7257	Sobrepeñilla.	16 tierras y 10 pra- dos.	422 50 Idem.	422 50 Idem.	Idem.			
38	Santos Fernandez.	Polientes.	Francisco del Campo.	Idem.	4088 al 4107	Potes.	6 tierras, un prado y 5 viñas.	39 25 Idem.	39 25 Idem.	Idem.			
39	Isidro Sierra.	Vega de Pas. Liérganes. San Cifrián.	D. Maria Oria. D. Manuel de la Higuera Félix Mier.	Propios. Estado.	4111 al 4115 y 4117 al 4137	Potes.	Un terreno. Idem.	20 id.	300 Idem.	Idem.			
40	Juan Manuel Barcena.	La Puente.	15 tierras y 6 pra- dos.	Clero.	1571 al 1582	Valderredible.	9 tierras y 5 pra- dos.	45 50 Idem.	45 50 Idem.	Idem.			
41	Francisco Hierro.	Cubillo.	29 tierras y 12 pra- dos.	Idem.	6083 al 6096	Udías.	14 id.	12 id.	12 id.	Idem.			
42	Fernando Gonzalez.	Udías.	Terreno de prado y sierra.	Idem.	4235 al 4260 y otros	Santander.	14 tierras. 10 prados. Un batán inutiliza- do y dos terre- nos adyacentes.	18 id.	62 50 Idem.	Idem.			
43	José Lanza.	Ruente.	Estado: Patrimonio que fué de la Cor. Clero.	Propios.	6318	Torres. Mazcuerras.	1425 lote núm. 11 Alfoz de Lloredo. Mazcuerras.	Id. el 8. Id. el 11. Id. el 10.	31 Marzo id. 27 Abril id. 21 Mayo id.	301 47 50 21 50	204 del 4 Marzo id. 230 del 5 Abril id. Idem.	El dia 14 id. El dia 18 id. Idem.	
44	Sotero Gutierrez.	Ruente.	35 prados y 2 vi- ñas.	Clero.	48	Ruente.	35 id.	97 50 Idem.	El dia 31 id.	Idem.			
45	Bernabé Velez.		5 tierras y 6 pra- dos.	Idem.	286 al 322	S. Vicente Baq.	1.º Mayo id.	49	255 del 5 Mayo id.	El dia 1.º Junio id.	Idem.		
46	Isidro Gomez.		4 prados.	Idem.	6136 al 6148	Alfoz de Lloredo.	10 id.	237 50 Idem.	Idem.	El dia 14 id.			
47			Varias fincas.	Id. censo.	5466 al 5469	Torrelavega.	20 id.	18 65 Idem.	Idem.	El dia 24 id.			
48			3 prados y 2 tier- ras.	Clero.	6318	Ampuero.	3 Junio id.	195 85 278 del 2 Junio id.	15 25 Idem.	Idem.			
49					1142 al 1146	Riotuerto.	Id. el 12.	6 id.					
50									2352 88				
51									1092 78				
52	José Ruizola.								260 10				
53	Cayetano Pedraja.												
54	Andrés Colina.												
55	Antonio Mier Pozas.												

Total de descubiertos que se quedan adeudando, pesetas.
Han sido satisfechos de los mismos, pesetas.

NOTAS. Las fincas comprendidas en el anterior estado trimestral de 31 de Marzo ultimo con los números 23, 24, 28, 31, 32, 33 y 34 han sido devueltas á los compradores por haber satisfecho sus descubiertos. La señalada en el estado trimestral de 31 de Diciembre de 1880 con el número 5 se halla en suspensión las diligencias de apremio hasta la superior resolución por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de la instancia que presentada por el interesado, fué remitida al efecto por esta Administración económica á dicho centro directivo con fecha 17 de Octubre del mismo año. La incluida en el estado del tercer trimestre del año económico de 1878 a 79 de fecha 31 de Marzo de 1879, señalada con el núm. 11, se halla así bien pendiente de la resolución de referida superioridad sobre si se ha de anunciar su venta en quiebra ó no en virtud de la consulta hecha por esta Administración económica con fecha 26 de Julio del mismo año.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia en conformidad á lo prevenido en el art. 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año.
Santander 30 de Junio de 1881.—V.º B.—El Jefe económico, *Manuel Gutiérrez del Camino*.—El Tenedor de Libros, *Francisco López*.